



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00064
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: CAMPOS HERLINDA GONZÁLEZ CAICEDO
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 16 de enero de 2015, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Estudiada la demanda y su reforma, se dispuso la admisión de las mismas a través de autos de fechas 4 de marzo de 2016 y 24 de febrero de 2017 (fls. 50, 51 y 108 a 110), los cuales fueron notificados por correo electrónico los días 18 de julio de 2016 y 15 de marzo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 56, 58, 111 y 112).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda y su reforma dentro del término legal correspondiente, mediante escritos obrantes en los folios 62 a 71 y 116 a 128, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 131 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora presentó escrito descorriendo el mencionado traslado (fls. 132 a 150).

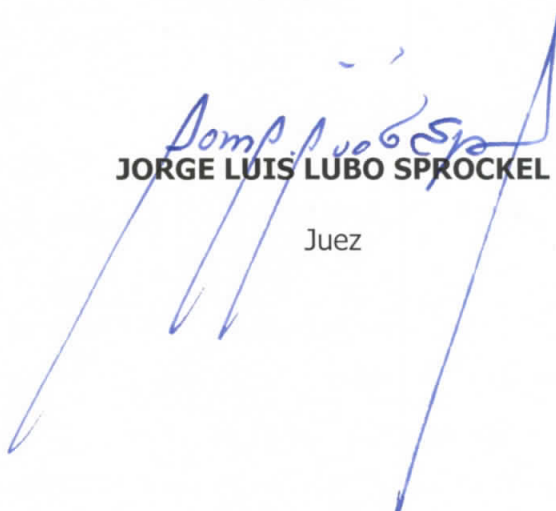
De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las doce del mediodía (12:00 pm)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor ANDRÉS ZAHIR CARRILLO TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía 1.082.915.789 y portador de la Tarjeta Profesional 267.746 del C. S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 72 del plenario.

Se reconoce personería jurídica al doctor FERNEY ALEJANDRO DÁVILA CLAVIJO identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.398.222 y portador de la Tarjeta Profesional 231.523 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 129 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **28 DE AGOSTO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**